

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicitó oficiar a Fopep y Fiduprevisora para que suministre los datos de ubicación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero “Coopnalservis”, contra Gloria Inés Bermúdez de Idárraga, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00054-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Fopep y Fiduprevisora para que informe las direcciones físicas y electrónicas de la demandada.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a Fopep y Fiduprevisora para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación Gloria Inés Bermúdez de Idárraga.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94de510ac8f0421b6b284fff6b51d64b13d775c1728fe8b6b6965f5e63f414c1**

Documento generado en 11/04/2023 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>